



## Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2016-MDS-CM

Sayán, 16 de setiembre de 2016

#### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido verbal efectuado por el señor Alcalde Félix Víctor Esteban Aquino, sobre aceptar donativos en dinero y especies por parte de personas naturales y/o jurídicas, para gestionar premios y actividades durante la Festividad del Santo Patrón "San Jerónimo de Sayán" a realizarse en el mes de setiembre del año en curso, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día

Que, tal y conforme señala el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal "...Aceptar donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad" (Subrayado y énfasis agregado).

Que, en la estación pedidos de la presente sesión, el señor Alcalde formula su pedido sobre aceptar donativos en dinero y especies por parte de personas naturales y/o jurídicas, para gestionar premios y actividades durante la Festividad del Santo Patrón "San Jerónimo de Sayán" a realizarse en el mes de setiembre del año en curso, toda vez que es atribución del Concejo Municipal autorizar la aceptación de donativos de toda índole

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención, por tanto

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INC. 22) Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** los donativos en dinero y especies por parte de personas naturales y/o jurídicas, para gestionar premios y actividades durante la Festividad del Santo Patrón "San Jerónimo de Sayán" a realizarse en el mes de setiembre del año en curso

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo del presente acuerdo, bajo responsabilidad

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
Gerencia Municipal  
*Félix Víctor Esteban Aquino*  
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE